



República de Chile

Provincia de Linares

Municipalidad de Villa Alegre

Administración Municipal

DECRETO N°



REF: NOMBRASE A SR, VICTOR MORALES SÁNCHEZ, COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.
- 4.- La normativa dispuesta en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Lo consignado en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- El Reglamento Municipal de fecha 31 de marzo del año 2023, el cual crea y aprueba la planta de personal de la I. Municipalidad de Villa Alegre.
- 7.- El Decreto número 2572, de fecha 06 de diciembre del año 2024, que otorga la personería y representatividad al Alcalde la Comuna de Villa Alegre don Arturo Palma Vilches.
- 8.- Decreto Alcaldicio Afecto N°3237, de fecha 28 de noviembre del año 2025, mediante el cual, se remueve a la srta Gabriela Pérez Mendez, del cargo de Directora de Seguridad Pública, a contar del día 01.12.2025, y deja vacante el cargo a contar de la misma fecha.
- 9.- Que, la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 63, letra c), otorga a la máxima autoridad comunal, la atribución exclusiva de “Nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que lo rijan”.
- 10.- En cuanto al cargo de Director de Seguridad Pública, el artículo 16 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en lo pertinente que: “El director de seguridad pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.
- Dicho director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4, en el seguimiento del plan comunal de seguridad pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función”.
- 11.- La respectiva orden de contratación, del Sr., Morales Sánchez.
- 12.- La necesidad de ocupar dicha plaza y dar continuidad a los servicios, en especial aquellos relacionados con la seguridad de la comuna de Villa Alegre.



República de Chile

Provincia de Linares

Municipalidad de Villa Alegre

Administración Municipal

DECRETO AFECTO:

1.- NOMBRESE, en calidad de titular, para desempeñarse como Director de Seguridad Pública, a contar del día 01 de diciembre del año 2025, a don **Víctor Andrés Morales Sánchez**, cédula nacional de identidad N° , escalafón directivo, grado 9° de la U.S.M.

2.- POR RAZONES DE BUEN SERVICIO, la persona antes individualizada asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la total tramitación del presente decreto.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga su nombramiento al ítem presupuestario, del subtítulo 21 “Gastos en Personal”.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE